

Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden en su día dominados por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los pantanos reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atenderle sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido y aun suprimido mediante el precintado del grupo elevador correspondiente en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos pantanos para empujar la barrera salina que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir, avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir para que el usuario limite la superficie de cultivo de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir. Sevilla.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) para extracción de arenas.*

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), y únicamente a través de su personal, para la extracción de una cantidad máxima de 150 metros cúbicos de arena mensuales en la zona marítimo-terrestre de la playa de Mataró con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la Sociedad Anónima «Tetracero» para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Sevilla para construir una nave industrial.*

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Anónima «Tetracero» para ocupar una parcela de 9.000 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Sevilla para construir una nave industrial con destino a taller de transformación de productos siderúrgicos para su utilización en el armado de hormigones, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Manuel Mariñas Gil de los Reyes para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Mariñas Gil de los Reyes para ocupar una parcela de 2.352 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Puerto Real para construir un varadero para embarcaciones hasta 80 toneladas de peso, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona de servicios del puerto de Huelva.*

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para ocupar una parcela de 24,48 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Huelva para construir una caseta de transformación, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Gervasio Portilla, S. A.», para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la dársena de Mallaño, del puerto de Santander.*

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Gervasio Portilla, S. A.», para ocupar una parcela de 260 metros cuadrados en la dársena de Mallaño, del puerto de Santander, y ejecutar su pavimentación con destino a acceso al almacén y garaje, autorizados por Orden ministerial de 18 de octubre de 1960, y aparcamiento de camiones, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Hidroeléctrica Española, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», para ocupar una parcela de 33 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Alicante para construir un edificio para centro de transformación, así como a la instalación de 1.208 metros lineales de cable subterráneo para suministro de energía eléctrica, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de doña Ana Francis Moore Bowden de obras construidas sobre terrenos de dominio público.*

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de Doña Ana Francis Moore Bowden la ocupación de una parcela de 64,90 metros cuadrados en la